



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**Nro. 134 -2011/GOB.REG.HVCA/GGR**

*Huancavelica,*

**28 FEB. 2011**

**VISTO:** El Informe N° 98-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 208523-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 033-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, la Carta N° 002-2011/INATECSA/RL/HVCA, la Carta N° 674-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 220-2010/GOB.REG.HVCA/OSyLO/SO-VSL, la Carta N° 167-2010/INATECSA/RL/HVCA y la Liquidación Final del Contrato de la Obra "Reconstrucción de la Comisaría PNP Huaytará - Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 059-2010/ORA, previa Adjudicación Directa Pública N° 0040-2009/GOB.REG.HVCA/CEP, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista INATEC SAC, suscribieron contrato para la ejecución de obra "Reconstrucción de la Comisaría de la PNP Huaytará - Huancavelica, afectado por el Sismo del 15 de agosto del 2007", por el monto ascendente a S/. 796,968.60 (Setecientos noventa y seis mil novecientos sesenta y ocho y 60/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 232-2010/GOB.REG.HVCA/GGR/GGR, de fecha 31 de mayo del 2010, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 por quince (15) días calendario de la citada obra;

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 316-2010/GOB.REG.HVCA/GGR/GGR, de fecha 23 de julio del 2010, se aprobó la ampliación de plazo N° 02 por veintiséis (26) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 256-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 14 de junio del 2010, se aprobó el adicional de obra N° 01 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2010/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 25 de junio del 2010, se aprobó el adicional de obra N° 02 de la referida obra;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 13 de agosto del 2010, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 15 de setiembre del 2010, la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra conformada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 312-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, ha recepcionado sin observaciones la referida obra; por lo que efectuada la verificación de los trabajos ejecutados, la misma que ha sido concluida de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto, dicha Comisión ha otorgado la conformidad;

Que, mediante Carta N° 167-2010/INATECSA/RL/HVCA, de fecha 13 de noviembre del 2010, la empresa contratista INATEC SAC, presentó al Supervisor de Obra Ing. Vicente Silva López, dentro del plazo previsto en el Artículo 211° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Liquidación del Contrato de obra, a fin de proceder a su revisión y aprobación respectiva;

Que, la Entidad ha procedido a revisar y evaluar la misma, a través del Supervisor de Obra Ing. Vicente Silva López, quien mediante Informe N° 220-2010-GOB.REG.HVCA/OSyLO/SO-VSL, de fecha 14 de diciembre del 2010, planteó una nueva liquidación en razón de existir discrepancias a la





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 134 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

*Huancavelica,*

**28 FEB. 2011**

liquidación económica presentada por el Contratista, habiéndose establecido un saldo a favor de la Entidad por el importe de 1,772.87 (Mil setecientos setenta y dos y 87/100 nuevos soles). Dichas observaciones fueron trasladadas al Contratista mediante Carta N° 674-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL para su absolución, siendo ésta aceptada conforme se tiene de la Carta N° 002-2011/INATECSA/RL/HVCA;

Que, no habiendo más observaciones y encontrándola conforme, el Monitor de Obra Ing. Christian Ponce Alfaro, ha emitido el informe técnico financiero de la liquidación, en la que se determina un saldo a favor de la Entidad por el importe 1,772.87 (Mil setecientos setenta y dos y 87/100 nuevos soles); señalando asimismo, que corresponde a la Entidad efectúe la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento a la empresa contratista; en tal sentido deviene pertinente aprobar la liquidación del contrato de la obra mencionada;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de Obra “Reconstrucción de la Comisaría de la PNP Huaytará - Huancavelica, afectado por el Sismo del 15 de agosto del 2007”, ejecutada por la empresa contratista INATEC SAC, siendo la liquidación final del contrato de obra por un monto de S/. 843,708.08 (Ochocientos cuarenta y tres mil setecientos ocho y 08/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**DATOS GENERALES:**

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: Reconstrucción de la Comisaría de la PNP Huaytará - Huancavelica, afectado por el Sismo del 15 de agosto del 2007
Ubicación	:
Distrito	: Huaytará
Provincia	: Huaytará
Departamento	: Huancavelica
Modalidad de Ejecución	: Contrato a Precios Unitarios
Fuente de Financiamiento	: 00 Recursos Ordinarios
Resolución de aprobación de Exp.Téc.	: R.G.R. N° 162-2009-GR-HVCA/GRI
Presupuesto de obra según Exp. Téc.	: S/. 885,520.66
Presupuesto según Contrato	: S/. 796,968.60
Plazo de Ejecución de Obra	: 120 días calendarios





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 134 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

*Huancavelica,*

**28 FEB. 2011**

Costo Total de la Obra	: S/. 843,708.08
Responsable Ejecución de obra	: INATEC SAC
Responsable Residencia de Obra	: Arq. Hervert Ricse
Supervisor de Obra	: Ing. Vicente Silva López
Fecha de Inicio de Obra	: 06 de marzo del 2010
Fecha de Término de Obra	: 03 de julio del 2010
Fecha de Término con ampliación plazo	: 13 de agosto del 2010
Año Presupuestal	: 2010

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** la suma de S/. 1,772.87 (Mil setecientos setenta y dos y 87/100 nuevos soles) como saldo presupuestal que la empresa contratista INATEC SAC deberá devolver a favor de la Entidad, conforme a lo indicado en el Informe N° 033-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL-CPA y el Resumen de la Liquidación Técnico Financiero de la obra, presentado por el Monitor de Obra.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR** que la Oficina Regional de Administración, deberá devolver a la empresa contratista INATEC SAC, la retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo señalado en el Informe N° 033-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA.

**ARTICULO 4°.- PRECISAR**, de conformidad al 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

**ARTICULO 5°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan de acuerdo a lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTICULO 6°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa INATEC SAC, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Justino Videla Tinoco*  
-----  
**JUSTINO VIDELA TINOCO**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

